



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	8232/2024
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “EDUARDO LATORRE”

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la bolsa de trabajo existente del puesto de Oficial de Mantenimiento del Complejo Deportivo Municipal “Eduardo Latorre”, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, antiguo EGB, o equivalente.
- Estar en posesión del curso para la obtención del “Certificado de Aprovechamiento para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella”, actualizado y en vigor.
- Estar en posesión del curso de “Mantenimiento de Piscinas”, actualizado y en vigor.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Estar en posesión del nivel A2 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

A la convocatoria podrá presentarse también personal fijo de este Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, que pasará a integrar una bolsa diferenciada, de carácter interno, y que se regirá por el capítulo 4 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoi.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe, correspondiente al subgrupo de titulación C2, es de 33,71 €.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de tres pruebas prácticas o teórico-prácticas en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre" sobre conocimientos referidos a los contenidos del temario que figura en el anexo.

Las pruebas a realizar por los aspirantes serán las siguientes:

1. Prueba de electricidad.
2. Prueba de fontanería y calefacción.
3. Prueba de albañilería y mantenimiento de equipamiento general, o cualquier otra propia del puesto de trabajo.

Las pruebas serán valoradas con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas para considerarlas superadas.

BASE QUINTA. Méritos.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B1 o Nivel Elemental: 1,50 puntos
- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

Electricidad:

- Tema 1. Sistemas Electricidad de Baja y Media Tensión.
- Tema 2. Mantenimiento Climatización.
- Tema 3. Mantenimiento Sauna Seca y Sauna Húmeda y Frigidarium (electrodos, resistencias, iluminación, cableado, calderines, electroválvulas, placas electrónicas, control de agua-vapor, etc.)

Fontanería:

- Tema 4. Fontanería: conceptos generales. Instalación de aguas en edificios. Averías y reparaciones. Mantenimiento y revisión fontanería general. Herramientas y útiles de fontanería. Uso y mantenimiento.
- Tema 5. Sistemas de Agua Caliente Sanitaria ACS.
- Tema 6. Mantenimiento Sistemas Hidráulicos de dos vasos Piscinas y Spa's (tuberías, prefiltros y filtros, impulsión, intercambiadores, bombas de cloro + ph + antialgas, descalcificadores, etc.). Tratamiento Físico-Químico de Agua.
- Tema 7. Protocolo Actuación Legionela. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Albañilería y mantenimiento:

- Tema 8. Conceptos generales sobre albañilería y pintura de edificios y locales. Principales reparaciones de albañilería. Herramientas y útiles. Uso y mantenimiento.
- Tema 9. Acciones Correctoras Puntuales y Acciones Preventivas Continuas de mantenimiento periódico.
- Tema 10. Gestión de Proveedores y Compras de las Áreas de Mantenimiento + Limpieza. Controles y Registros periódicos del Real Decreto 742 del 2017 y 865 del 2003.